

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201800328

En atención a la solicitud que precede, se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la caución prestada, mediante póliza judicial Nro. 18 – 41 – 101004107 de Seguros del Estado S.A. (fl. 870 cuad. 1 T . III)

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, y siguiendo lo previsto en el art. 590 del Código General del Proceso, **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Ofíciense y diligénciense los formatos que exija la ley.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>41</u> Fijado hoy <u>1 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--

